

Certifica que es Fotocopia del Original

- G. Adm.
- Dir
- Fisc.

JOSE CARLOS FIVBA
SECRETARIO GENERAL
ADMINISTRATIVO
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

MENDOZA, 24 de Setiembre de 2014.-

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 817.-

VISTO:

El Expte. N° 06333-D-14-02690-E-0-0, carat., "FISCALIZACION E/ INFORME PUBLICACION PROMOCIONAL CASINO FUENTE MAYOR NO NOTIF", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 Fiscalización pone en conocimiento que el Casino Fuente Mayor publica una acción promocional en diario Uno, en la que los clientes con la suscripción al mencionado medio, acceder a un voucher de bienvenida equivalente a \$ 100.- utilizable en los servicios de estadia, spa y casino, denotando que esta promoción no fue autorizada por el IPJyC.

Que para mejor proveer se remite adjunto a fs. 2/3 publicación a fin de constatar los indicado.

Que a fs. 4 toma conocimiento Gerencia General.

Que a la misma foja vta. Gerencia de Legales requiere antecedentes de sanciones por incumplimiento de Casino Fuente Mayor, contesta al pie Secretaría General.

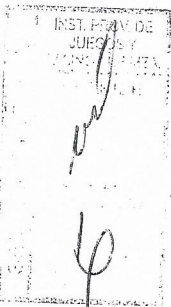
Que a fs. 5 Gerencia de Legales dictamina que analizadas las actuaciones corresponde aplicar al Casino Fuente Mayor una sanción por infracción y falta de cumplimiento a lo normado por Resolución de Directorio N° 225/01 y 731/05 para posibilitar el control de las promociones. Que por lo expuesto corresponde aplicar una multa de \$ 5.000.- al Casino Fuente Mayor, valuado conforme lo prevé el art. 33 inc. 1) apart. a) de la Resolución de Directorio N° 225/01.

Que a fs. 6 Presidencia instruye acto administrativo.

Por ello y lo resuelto en Acta de Directorio N° 43/14, Tema: 13

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS
RESUELVE:**

- ART. 1°.- **APLÍQUESE** según lo establecido por el Art. 33°, inc. 1 apart. a) de la Resolución N° 225/01, a "CASINO FUENTE MAYOR" una **MULTA DE PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, por no haber cumplido con la obligación establecida en la Resolución de Directorio N° 731/05 complementaria de la Resolución de Directorio N° 225/01 "REGLAMENTO GENERAL DE CASINOS". Dicha multa deberá ser abonada en un plazo de 72 horas, a partir del momento de su notificación, en el Dpto. Tesorería del Instituto Provincial de Juegos y Casinos.
- ART. 2°.- **INSTRÚYASE** a Gerencia de Fiscalización remita a Directorio informe pormenorizado ampliando informe respecto si se ejecutó esta acción promocional.
- ART. 3°.- **Notifíquese, comuníquese y ARCHÍVESE.-**



VANESA SERRANO
COORD. EVENTOS Y PROTOCOLO
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

DR. MIGUEL ANGEL BONDINO
DIRECTOR IPJC

DR. FEDERICO DAMIAN DOMINGUEZ
DIRECTOR IPJC

Sr. CARLOS OMAR H. BIANCHINELLI
PRESIDENTE IPJC

Gca. Administ.